el l.do Juan de Espinosa becerra regidor dixo
que se halla en el cab.do de treinta y uno
de henero en que se escribiese a su mag.
[illegible] treinta y cinco mil ducados para la
conduzion de las aguas de los rios de Cas
tril ~~[illegible]~~ y guardal y por que esta
[illegible] no se le [illegible]
que se cumpla lo acordado y por todo como
la ciudad lo tiene acordado y se le pida
y la agencia a Juan Bautista Plebe
de los treinta y cinco mil el dinero conforme
la ciudad tiene acordado y su mag. manda
y se le hagan las escrituras de censo en la
[illegible] que de lo pasado
[illegible] que en
[illegible] se pesar y se que paresce —
el l.do [illegible] regidor dixo — que se
haga la escritura de censo en conformi
dad de lo que la ciudad tiene acor
dado de los veinte y cinco mil ducados
el l.do Andres [illegible] regidor dixo — que
se cumpla el acuerdo hecho por esta
ciudad en treinta y uno de henero en
que acordo tomar a censo los veinte y cin
co mil ducados para continuar la condu
zion de las aguas de los rios castril y gua
rdal [illegible] como lo manda su mag. [illegible]
el l.do gregorio lopez madera y se haga